



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS- RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 058

FECHA: 15/04/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
661704003002-2016-00505-00	VERBAL DE PERTENENCIA	JORGE ELIECER MARIN HENAO	AMPARO VILLADA PULGARIN Y OTROS	14/04/2021	PDF
661704003002-2017-00300-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA - COOPLAROSA	NORBAY ANDRES CORRALES SALAZAR	14/04/2021	PDF
661704003002-2017-00512-00	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSE ANTONIO GAITAN ALZATE	14/04/2021	PDF
661704003002-2018-00534-00	HIPOTECARIO	LUZ AMANDA GIRALDO GIRALDO	LUZ MARY CARVAJAL MARIN	14/04/2021	PDF
661704003002-2019-00115-00	VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA	MARIA SONEYDA GARCIA DE VALENCIA	MARIO HELMER GIL GARCIA Y OTRA	14/04/2021	PDF
661704003002-2020-00246-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA		14/04/2021	
661704003002-2021-00090-00	EJECUTIVO	GALATEA PARQUE RESIDENCIAL P.H		14/04/2021	
661704003002-2021-00098-00	EJECUTIVO	JORGE IVAN RUIZ ALZATE		14/04/2021	
661704003002-2021-00105-00	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A		14/04/2021	

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy 15 de abril de 2021 a las 7:00 a.m

BEATRIZ SEPULVEDA MEJIA
Secretaria

SE LES RECUERDA QUE LAS ACTUACIONES DE LOS PROCESOS QUE CUENTAN CON RESERVA LEGAL, SERAN REMITIDAS EN EL TRANCURSO DEL DIA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS O DEL INTERESADO (reportado en el escrito de la demanda) POR LO QUE NO ES NECESARIO QUE LA REQUIERAN A LA DIRECCIÓN ELECTRONICO DEL DESPACHO

EN CASO DE SER PARTE Y REQUERIR ALGUNO DE LOS ANTERIORES EXPEDIENTES ESCANEADOS, FAVOR SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO

j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co